

El extracto sobre el estado de la medicina veterinaria en España
no de la coqueria accesa por distomatosis hepatica
P. B. S. 7 Reglamento para la elaboracion de nuevos
& vacunas 1.º 2.º 7

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

(177)

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

64 (68) año.

31 de Enero de 1920.

Núm. 2.224

INTERESES PROFESIONALES

Ambiente de renacimiento profesional.

Llamamiento a los Veterinarios españoles.

Los Médicos se sindicán. Los Médicos dan *mítines* de propaganda en las propias Escuelas de Veterinaria. Los Médicos presentan sus conclusiones al Consejo de Ministros. Los Médicos aspiran al pago de sus haberes por el Estado. Los Médicos están más que suficientemente representados en las Cámaras para defender sus derechos. Los Médicos afianzan su puesto social. Los Médicos adquieren altos puestos y honores..., etc., etc.

¡Qué serie de epígrafes dignos de estamparlos dentro de un marco de oro y debajo del título de más de dos Veterinarios apáticos para remordimiento, vergüenza y mortificación profesional! Dignos, sí, dignísimos de pasarlos por su vista cuando se la queman al amparo de una bujía al repasar las cuentas de la podología; ¡una redención suya!

Procuraré desechar los viejos moldes que guiaron, y aún guían (por desgracia nuestra), a muchísimos *profesores veterinarios* y conducirme como reaccionario y ardiente mantenedor de nuestros derechos profesionales en una forma que cualquiera de vosotros podríais superar; pero saturada de una energía que muy difícilmente podríais sobrepasar su límite.

Vamos por partes; dije antes *profesores*, pues así rezan vuestros títulos y así os autorizan para que esa palabra sea sinónima a *maestros* o directores de un oficio, como la tergiversan los que no saben juzgarnos, porque no vieron más allá, y los que, si bien distinguen nuestra profesión y ven en ella el vasto campo de la misma, se hallan poseídos de mal instinto y con su mordaz afán también nos motejan

o critican ese glorioso nombre, con el sólo fin de vernos padecer al no poder defendernos.

Meditemos unos instantes sobre los diversos puntos de la carrera y observaremos si es o no vergonzoso hallarnos con algún útil de podología trabajando en nuestros animales de estudio, y oyendo de continuo las soeces frases del gañán que los sujeta, las que muy en breve concluyen a las veces por contagiarnos e infeccionarnos en esa atmósfera tan perniciosa como vulgar. Muy poco es necesario meditar para asegurar que vergonzoso no es, porque al fin es trabajar; pero es molesto en alto grado.

¿Es degradante ver a un profesional Veterinario hacer una difícil y entretenida operación quirúrgica en cualquier órgano delicado? No, en manera alguna. No quiere esto decir que el Veterinario deba ignorar o que no domine lo suficiente para siempre (a ser posible) salvar el obstáculo que se le presenta constantemente en su clínica y obtener un resultado más que brillante, sino que las exigencias del estudio y del día son muy otras; son mayores, son diametralmente opuestas. ¿Qué significa hoy que el Veterinario práctico se vea precisado a usar un microscopio al estar capacitado o autorizado para investigar los hechos sin conocer, no ya la técnica del mismo, sino su manejo, y que tenga que doblegarse y confesar su nescencia? Responded los que no estéis en este caso.

Tienen razón muchos Médicos de rechazarnos como impropios compañeros suyos, o si nos admiten entre ellos es de una manera piadosa (perdonad la frase). Mas para tal acusación *tenemos una bonita defensa*; no lo aprendimos, no nos lo enseñaron, y casi todos diréis en nuestro tiempo las doctrinas de Cajal se enseñorearon muy poco en nuestras aulas.

Los que tal opinen no son dignos de ser escuchados. Si no lo estudiaron, si no lo aprendieron, si no han podido practicar ante los Catedráticos, para eso existen las Revistas científicas, los folletos y las modernas obras de Veterinaria, y sobre todo el *amor propio* de que nadie nos ridiculice en lo que debemos poseer y conocer de un modo más que pasajero, y sobre todo por el daño que producen al ridiculizar a los compañeros que haya y al progreso científico de nuestra carrera.

¿No veis palpablemente que es nuestro único porvenir el adivinar los inmensos secretos e infinitas maravillas que adornan al mundo

de lo pequeño, representante de todos los trastornos que acaecen en el que vivimos y al que somos llamados para remediarle de tales daños? ¿No es más edificante y de nivel más superior para la clase un descubrimiento que salve quizá a la humanidad que el que salve a un solo individuo aún con más trabajo? ¿No veis que ya en los Institutos microbiológicos, si no fueran a ellos los Veterinarios, tendrían que llamarlos *porque son necesarios*? Pues aprovechémonos de ser indispensables y sigamos esta ruta, que será la que nos proporcione el sustento y nos eleve a la categoría social que debemos ocupar.

Fijándonos en el refrán «del árbol caído todos sacan leña», observamos que esto es axiomático en nuestra carrera, y demuestra a la vez lo anteriormente apuntado. Pues bien; ¿no os conmueve observar que las vestiduras de este gallardo arbusto, hechas giras y sin defensa, porque poco a poco van desapareciendo sus galas con el arrebataamiento de sus más floridos ramos que nosotros podríamos aprovechar? Todos intentan invadir nuestro campo, si es que no lo hacen ya de hecho, dejándonos un horizonte muy difuso; veis a esos Ingenieros agrónomos dirigiendo la cría caballar y las Granjas agrícolas y zootécnicas; los Médicos queriendo inspeccionar las carnes y demás substancias alimenticias, dejándonos sólo el mísero arte de herrar como dique de salvación, y el que muy en breve nos le llevarán unos de los tantos lobos que desean nuestro desmoronamiento completo. ¡Qué vergüenza! Esto sí que es vergonzoso...

Vemos y releemos en unas y otras Revistas los espíritus por demás exaltados de algunos compañeros, que al comprender la situación por que pasamos reúnen juntas, y fundan Asociaciones de Veterinarios, acrecentando los Colegios, emitiendo ideas (que no dejan de ser aisladas y que no tienen gran eco, porque solemos mirarlas con indiferencia) que deben alabarse, cuales son las del nombramiento de Diputado, Senador y Consejero de Instrucción pública de nuestro seno, el cambio de Veterinario por el de Ingeniero pecuario para evitar el malsonante nombre en algunos oídos, etc. Es cierto que cada día aumentan las reuniones en diversos puntos y terminan con tales o cuales conclusiones; pero en resumen: ¿cuáles son esas bases? ¿Dónde está el censor que las recopile, las estudie y con autoridad y respeto las eleve a los Poderes públicos y se discutan en las Cámaras, y al fin sean aprobadas por la sobra de razón que las cobija?... Pues desgraciadamente tenemos que doblegarnos, ir con ellas

muy sumisos a personas profanas; tenemos que enterar a éstas hasta lo íntimo de nuestros secretos y actos íntimos, y ya una vez que todo lo saben se nos presentan como protectores y ofrecen su concurso *desinteresado*, loable hasta más no poder, porque ya hemos visto lo que conseguimos: ¡ni ponernos siquiera en la lista de los funcionarios públicos en los nuevos presupuestos!

Así es que desde estas líneas os ruego encarecidísimamente que todos los Veterinarios, todos sin excepción, debéis sindicaros, hacer una conclusión final, y con una máxima energía pedid lo indicado hasta el desenfreno si fuera preciso, no olvidando que los estudiantes y los Veterinarios reaccionarios y con los *seis años de bachiller* lo harán también, y los que tengáis estos estudios no avergonzaros por ello, que tenéis los derechos adquiridos, y por tanto sois representantes y miembros de una profesión, que si al presente se halla malísimamente retribuida es tan digna como las demás de una profesión de *once años de carrera*, y los nuevos escolares, cuando se crean con fuerzas suficientes que los secunden, aduciendo razones para desasirse de la mordaza que nos aprisiona, luchad contra el oprobio de que somos víctimas y nos debilita en sumo grado.

Por último ruégoos una vez más déis vuestra conformidad y vuestros votos a esos representantes parlamentarios; fundad una Junta suprema de defensa con quienes lo merezcan; mandad para su revisión a la misma, que allí se revisarán y aclararán todos vuestros juicios y todas vuestras aspiraciones; id dando los que os encontréis con facultades conferencias ante público culto, y así de esta forma llegaremos a esa unión tantas veces predicada y ansiada por todos como nunca realizada, la que se consigue olvidando las antiguas rencillas de todos, fundiéndonos en un abrazo franco, y así nos libraremos de nuestros mayores enemigos (que somos nosotros mismos) y nos daremos a conocer a los que nos creen sin alientos y mortecinos, teniendo siempre presente que hay jóvenes exaltados que siempre os seguirán, y verán con regocijo que las ovejas sin pastor, que los hijos sin padre, sumisos y leales, hacen esfuerzos sobrehumanos para redimirse y tener ideal, que es el bienestar de la clase.

JULIÁN SOTUCA CASTELLANO,

Alumno de Medicina Veterinaria.

FISIOLOGIA COMPARADA

Significación biológica de las secreciones internas, por D. Pedro Moyano y Moyano.
Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza (1).

Después se mantuvo la citada doctrina como en suspenso. Las experiencias, sin embargo, se repitieron por Schiff, Gley, Moussu, Starling y otros muchos en diversos órganos y en diferentes animales, ensanchando cada vez más y más el fecundo campo de la Medicina. En la actualidad, y sobre todo en los últimos años, como dice el joven y ya famoso Dr. Marañón—en cuyos trabajos nos hemos inspirado para esta conferencia—, la doctrina de las secreciones internas que constituye la teoría *endocrina* ha experimentado una súbita, casi explosiva expansión, que empieza a desbordar por todos los campos de la Biología moderna.

Puede afirmarse que en la actualidad sobre ninguna rama de la Medicina se trabaja y se publica con la extensión que sobre los asuntos endocrinos; en todas partes se ocupan de ellos los más eminentes investigadores, Médicos y biólogos puros; raro es el número de las Revistas científicas más importantes del mundo que no consagran varias de sus páginas a la *Endocrinología*, y aún hay Escuelas que toda su actividad se concentra en este fértil campo de la Biología.

Desde el punto de vista clínico las secreciones internas constituyen un sistema más, como el nervioso o como el aparato digestivo, por ejemplo; y como tal, al enfermar alguna de sus partes, alguna de las glándulas que le constituyen, dan origen a enfermedades determinadas, bien estudiadas y conocidas. Pero no es este el aspecto verdaderamente importante o trascendental de la doctrina de las secreciones internas. Su verdadera importancia está en su papel fisiológico, en la actuación permanente de sus múltiples funciones en la vida del organismo, de la que puede asegurarse que tal vez ninguna otra de las actividades de los seres complejos le ganará en trascendencia, puesto que extiende los hilos de su intervención, desde las más elevadas funciones nerviosas hasta los actos oscuros e inconscientes de la vida vegetativa.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

La significación clínica de la Endocrinología es ya cosa definitivamente adquirida y aceptada por todos; la batalla se libra ahora alrededor de la significación dentro de la Biología al concepto de las secreciones internas. Es claro que si sólo aceptáramos los hechos que pasan por el rígido cedazo de las verdades irrefutables muy poco sería lo que pudiéramos decir sobre este punto. Pero este criterio es evidentemente estéril; hemos de tomar con las cosas sabidas las que sólo sabemos a medias y las representaciones hipotéticas con que llenamos los huecos que existen entre los fragmentos de la verdad poseída para reconstituir de su imagen. Según esto, hablaremos de hechos e hipótesis dentro de lo razonable de las secreciones internas.

De los productos elaborados por la nutrición unos son aprovechados por el organismo para la reposición material de sus elementos celulares o para mantenimiento de las combustiones donde se engendra la energía orgánica; otra parte es recogida por los órganos glandulares y transformada para formar las secreciones; de éstas unas se vierten al exterior por conductos especiales excretores, ya en la piel (glándulas sudoríparas), o bien en el interior de otros aparatos como el digestivo (jugo gástrico, pancreático, etc.). Este primer grupo es el de secreciones externas, bien conocido de todos. Pero otras glándulas no tienen conducto excretor por donde verter al exterior los productos que elaboran, siendo por tanto evidente que los depositan directamente en la sangre; he aquí las *glándulas de secreción interna*. Con este nombre se expresa lo fundamental de su función, y es por tanto excelente. Los anatómicos antiguos, fundándose en los datos macroscópicos de su observación, las llamaron *glándulas vasculares sanguíneas*. Ahora se las llama *glándulas endócrinas*, que rápidamente ha sido aceptada por todos, así como la designación de *Endocrinología*, para la ciencia que se ocupa del estudio de las secreciones internas.

El conocimiento de los órganos endócrinos se puede dividir en tres épocas fundamentales: anatómica, clínica y biológica. Esta tercera época empezó en la obra inmortal de Claudio Bernard, y después de Brown-Sequar, como ya hemos manifestado.

Entre los biólogos ha sido frecuente esta interrogación:

¿Para qué sirven en el individuo sano estos órganos, que cuando enferman dan lugar a síntomas tan complejos y variables?

Para contestar a esta pregunta es necesario fijar bien el concepto de secreción interna. De un modo fundamental ya sabemos que órganos de secreción interna son aquellos que no están dotados de conducto excretor y que sus productos son vertidos a la sangre.

Claudio Bernard escribía hace más de sesenta años unas palabras que todavía hoy se consideran atrevidas: «Cada órgano — decía —, cada tejido, cada célula, poseen una secreción interna.» Estas palabras nos enseñan que la secreción interna no es en realidad una función privativa de determinados órganos especiales, sino una función universal común, no sólo a todos los órganos, sino hasta el último elemento morfológico de la organización viva, la célula.

(Continuará.)

PARASITOLOGÍA COMPARADA

El extracto etéreo de helecho macho como remedio preventivo de la caquexia acuosa por distomatosis hepática en el ganado, por D. Maximiliano González Ruiz, Veterinario, en Matanza (León). (1).

LEMA: «Vale más prevenir que curar.»

Si grande es la importancia que este producto tiene como remedio curativo en la caquexia acuosa por distomatosis hepática, no lo es menos como profiláctico de esta enfermedad, siendo grandes las ventajas que puede proporcionar administrado en este sentido, porque destruye de una manera constante el distoma hepático, causa de tan mortífera enfermedad en el ganado ovino, y que en muchas comarcas origina también grandes pérdidas en los bóvidos y caprinos. Ahora bien: ¿esta enfermedad se evita con dicho tratamiento?

Está fuera de toda duda la afirmación terminante y categórica a esta pregunta, y no sólo son grandísimas las ventajas proporciona-

(1) A esta Memoria le fué concedido el premio de 500 pesetas ofrecido por la casa GIGNOUX FRERES & BARBÉZAT, fabricantes del extracto etéreo de helecho macho, de DECINES (Isère, Francia), en el concurso veterinario celebrado en Burgos en Julio de 1919, con ocasión de la segunda Asamblea Regional Veterinaria de Castilla la Vieja y León, patrocinado por la Federación Veterinaria Regional de Castilla la Vieja y León.

das por el extracto etéreo de helecho macho, administrándolo al ganado ovino todos los años en época oportuna, no solamente como profiláctico de la caquexia, puesto que ésta no siempre se presenta, debido muchas veces a la abundancia mayor o menor de pastos, sino para destruir los distomas hepáticos que de una manera constante existen en el hígado, y que si por ser poco numerosos no llegan a producir la enfermedad producen, en cambio, trastornos nutritivos que forzosamente tienen que redundar en perjuicio de las producciones que este ganado dá, hasta el punto de que éstas son escasas o nulas en muchas circunstancias.

Para poder instituir un tratamiento racional, sobre todo empleando el extracto etéreo de helecho macho como profiláctico de la caquexia acuosa, es necesario conocer la evolución del parásito, así como la época de su adquisición por los ganados, factor este último de grandísima importancia, puesto que él de una manera general nos ha de señalar la época más oportuna para el tratamiento preventivo, toda vez que el tratamiento curativo ya sabemos que debe adoptarse cuando la enfermedad se presenta, procurando siempre que sea en su primer período.

El distoma hepático que, según Fröhner, se puede hallar en todos los animales domésticos, sobre todo en los óvidos y bóvidos, es un trematodo del género *fasciola*, causante de la distomatosis hepática, que se presenta en forma enzoótica en muchas comarcas, y a veces en forma panzoótica, invadiendo países enteros.

Los huevos del distoma parten del hígado de los óvidos, bóvidos, etc., saliendo con las heces fecales al exterior. Estos huevos por la acción del calor del verano se desarrollan en el período de un mes aproximadamente en los prados húmedos, originando embriones (larvas ciliadas) que se albergan en pequeños caracoles (*limnea minutus*). En estos caracoles las larvas ciliadas se transforman en utriculos germinales (esporocitos) que tienen células germinales, de las que se forman los utriculos de cercaria (redias). De éstas salen las cercarias libres caudatas (1.000 de cada huevo) que nadan en el agua y se fijan y enquistan en la hierba. La ingestión de estos embriones se hace con la hierba y el agua; al llegar al estómago se disuelve la membrana quística, quedando libre el embrión.

Según el naturalista Leuckart, para transformarse en distoma adulto es forzoso que la cercaria salga de la redia y del animal en

que vive; nada durante algún tiempo y penetra en un huevo animal acuático (moluscos, gusanos, peces, anfibios), pierde el órgano caudal y se enquistá; en este estado es cuando, siendo ingeridos con los alimentos o bebidas, llegan al hígado y se convierten en distomas adultos sexuados.

(Continuará.)

VULGARIZACIÓN SOCIAL-AGRO-PECUARIA

EL SINDICATO

Hoy que tanto se habla de Sindicatos no estaría de más que se vulgarice el fin y la acción de ellos, para cuyo fin nos limitaremos a publicar unos breves artículos, aunque solamente relacionados con el Sindicato Agrícola, que es el que más nos interesa.

El Veterinario, que tan estrechamente está ligado al agro-pecuario, que convive con él y que por el mismo es consultado diariamente en los asuntos pecuarios, debe conocer los fines y la acción, así como la manera de funcionar el Sindicato agrario; esta labor de vulgarización será lo más amplio posible, si bien condensando los beneficios que dicha Asociación reporta al agremiado.

Por el nombre genérico de Sindicato se entiende *«la unión o asociación profesional de varias personas de una misma profesión o de profesiones afines, cuyo fin es la defensa mutua de los intereses profesionales y de los derechos de la clase contra las eventualidades de la libre concurrencia, la insuficiencia privada o las intrusiones abusivas del Poder.»*

Así es que el Sindicato Agrícola será *«la asociación o unión de labradores y de profesiones anexas o complementarias que tengan como fin el estudio, defensa y perfeccionamiento de los intereses agro-pecuarios»*; o como dice muy bien el P. Vermeschs: *«La unión de los que poco pueden para constituir con la impotencia de cada uno la potencia de todos.»*

Se rigen los Sindicatos por la ley del 28 de Enero de 1906 y por su Reglamento del 16 del propio mes de 1908. Esta ley se puede considerar como una *«ley de favor o de privilegio»*, pues su intención no

puede ser más explícita y beneficiosa al agro-pecuario, queriéndole librar de las garras de la usura por medio de la Caja de ahorros y de préstamos; quitándole el intermediario con la Cooperativa de compras y ventas; socorriéndose e indemnizándose mutuamente los asociados en casos de enfermedades o por la muerte o inutilización de sus ganados, etc., completando todo esto la excepción de toda clase de impuestos o tributos por el Estado, la provincia o el Municipio.

Al Sindicato pueden pertenecer el agro-pecuario, el propietario, el arrendatario u obrero de las profesiones anexas o complementarias de la agricultura.

Es decir, debe pertenecer al Sindicato Agrícola el Veterinario, que como asesor pecuario no debe faltar, y cuyos consejos y conferencias son imprescindibles para el fomento de la ganadería y la explotación de cultivos forrajeros, difundiendo las prácticas de la higiene y de la alimentación del ganado, el establecimiento de industrias pecuarias, etc.; el Farmacéutico para analizar tierras, alimentos y abonos; el Médico como técnico en la sección de socorros mutuos; el Maestro con sus conferencias pedagógicas y agrícolas inculcando al niño la afición por la agricultura y por la ganadería.

Los fines del Sindicato Agrícola los enuncia la ley en su art. 1.º, y que pueden ser alguno o algunos de los siguientes:

- »1.º Adquisición de aperos y máquinas agrícolas y ejemplares reproductores de animales útiles para su aprovechamiento por el Sindicato.
- »2.º Adquisición para el Sindicato o para los individuos que lo formen de abonos, plantas, semillas, animales y demás elementos de la producción y el fomento agrícola o pecuario.
- »3.º Venta, exportación, conservación, elaboración o mejora de productos del cultivo o de la ganadería.
- »4.º Roturación, explotación y saneamiento de terrenos incultos.
- »5.º Construcción o explotación de obras aplicables a la agricultura, la ganadería o las industrias derivadas o auxiliares de ellas.
- »6.º Aplicación de remedios contra las plagas del campo.
- »7.º Creación o fomento de Institutos o combinaciones de crédito agrícola (personal, pignoraticio o hipotecario), bien sea directamente dentro de la misma Asociación, bien estableciendo o secundando Cajas, Bancos o Pósitos separados de ella, bien constituyéndose la Asociación en intermediaria entre tales establecimientos y los individuos de ella.
- »8.º Instituciones de cooperación, de mutualidad, de seguro, de auxilio o de retiro para inválidos y ancianos, aplicables a la agricultura y a la ganadería.

9.º Enseñanzas, publicaciones, experiencias, Exposiciones, certámenes y cuantos medios conduzcan a difundir los conocimientos «útiles a la agricultura y la ganadería, estimular sus adelantos, sea creando o fomentando Institutos docentes, sea facilitando la acción de los que existan o el acceso a ellos.

10. El estudio y la defensa de los intereses agrícolas comunes a los Sindicatos y la resolución de sus desacuerdos por medio del arbitraje.»

Dentro del Sindicato se establecerán distintas Secciones, entre otras la Cooperativa de compras y ventas; la Caja de ahorros y de préstamos; la Caja de pensiones a la vejez, invalidez y ahorro para la ancianidad; almacén del Sindicato; Caja de socorros mutuos; Caja del seguro mutuo de mortalidad e inutilización del ganado, todas las cuales se estudiarán a la ligera en otros artículos, sobre todo lo del seguro del ganado por ser el más interesante para el Veterinario.

RAMÓN PÉREZ MUÑOZ,
Veterinario.

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SANIDAD.—Reglamento de 10 de Octubre de 1919 para la elaboración y venta de vacunas y sueros.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, oído el dictamen del Real Consejo de Sanidad, vengo en aprobar el adjunto Reglamento de la elaboración y venta de vacunas y sueros.

Dado en Palacio a diez de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, *Manuel de Burgos y Mazo*.

Reglamento de la elaboración y venta de vacunas y sueros.

Artículo 1.º No podrá fabricarse virus, vacunas, toxinas, sueros y productos similares para la profilaxis, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades sin previa autorización de la Inspección general de Sanidad.

Art. 2.º Dicha autorización será solicitada por el Director del Laboratorio productor, indicando el producto o productos que se propone fabricar y los fundamentos científicos de su preparación. A la instancia acompañará una Memoria descriptiva y planos del Laboratorio, la forma en que los preparados han de ser puestos a la venta, los medios de conservación, la dosis, las características de la actividad de los distintos productos, y finalmente la duración máxima de ésta.

Art. 3.º Para los productos nuevos deberá indicarse en la solicitud, además de los datos consignados en el artículo anterior, cuáles son, según la opinión del autor, las propiedades del preparado que justifique su empleo para la prevención, la curación o el diagnóstico de determinada enfermedad.

En el momento de presentar la instancia el Laboratorio productor abonará la cantidad de 25 pesetas como derechos de inscripción por cada uno de los productos. La inscripción para los Laboratorios oficiales será gratuita (1).

Art. 4.º Para conceder la autorización será preciso:

a) Que la Dirección técnica esté confiada a un Médico, a un Farmacéutico o a un Veterinario de competencia reconocida.—b) Que el personal sea suficiente y sano, teniéndole separado del Laboratorio en tanto duren sus enfermedades o las de sus familias, si son de carácter contagioso.—c) Que los animales empleados reúnan las condiciones generales de sanidad precisas para el uso a que hayan de ser destinados, estando bajo la vigilancia de un Veterinario.—d) Que tengan locales apropiados dotados con los aparatos y útiles para la fabricación y conservación de los productos.

Art. 5.º Antes de conceder la autorización la Inspección general de Sanidad ordenará se lleve a cabo una visita de inspección por un Delegado especial designado por aquélla, el que informará sobre el cumplimiento de las condiciones señaladas en los artículos precedentes y sobre cuanto pueda ser interesante para la concesión de la autorización.

6.º Una vez cumplidos los requisitos expresados, la Inspección general de Sanidad concederá la autorización solicitada en el plazo más breve posible. Esta autorización será valedera en tanto no se altere alguna de las condiciones de los productos o en las inspecciones realizadas en lo sucesivo por el Delegado especial se encuentre incumplida alguna de las condiciones con arreglo a las que fué concedida la autorización.

Art. 7.º Si por el producto fuera cambiada alguna de las condi-

(1) S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las 25 pesetas que han de abonar por cada producto los nuevos Laboratorios, y las cinco pesetas correspondientes a los productos que elaboran los Laboratorios actualmente existentes, lo hagan en papel de pagos al Estado.

2.º Que se perciba el 75 por 100 de dichas cantidades por la Inspección general de Sanidad como derechos de registro y acción fiscal en las visitas de inspección, y se reserva el 25 por 100 de aquéllas para el Laboratorio u oficina técnica de comprobación de las vacunas y sueros.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 27 de Octubre de 1919.—Burgos y Maso.—Señor Inspector general de Sanidad. (Gaceta 30 Octubre.)

ciones señaladas al conceder la autorización, necesitará otra autorización como si se tratase de un nuevo producto.

Art. 8.º Cada producto necesitará una autorización expresa, y todo producto nuevo necesitará igualmente autorización.

Art. 9.º Los virus, vacunas, toxinas, sueros y productos similares fabricados en el extranjero para ser introducidos en España necesitan: a) Estar autorizados por los Gobiernos respectivos.—b) Sujetarse a todas las prescripciones que se dicten para el contraste y venta de los productos nacionales.

(Concluirá.)

CRÓNICAS

Contribución industrial.—El gremio de Veterinarios de Madrid, tarifa 4.ª, radio de la capital, ha señalado por medio del sindico Sr. Hernández la siguiente cuota contributiva industrial para el ejercicio de 1920:

1, D. Domingo Fernández, 600 pesetas; 2, D. Mariano Bastida, 350; 3, D. Marcelino Isasi, 200; 4, D. Antonio Ortíz, 175; 5, D. José Blanco, 175; 6, D. Filemón Calleja, 165; 7, D. Nemesio Sánchez, 160; 8, don Miguel Huidobro, 155; 9, D. José Arroyo, 135; 10, D. Pascual Lucas Pérez, 150; 11, D. Pedro Palons, 130; 12, D. Sandalio García, 120; 13, D. Jesús Garay, 110; 14, D. Juan Permasse 100; 15, D. Ildefonso Soto, 100; 16, D. Joaquín Hernández, 100; 17, D. Bonifacio Estrada, 80; 18, D. Francisco Jaime, 80; 19, D. Julio Hidalgo, 80; 20, don Fausto Alonso, 75; 21, D. Jesús González Ballesteros, 70; 22, D. Antonio Fernández Tallón, 70; y 23, D. Antonio García, 70.—Madrid 16 de Enero de 1920.—El sindico, *Joaquín Hernández*.

—El gremio de Veterinarios del extrarradio de Madrid ha señalado las siguientes cuotas de contribución industrial para 1920:

1, D. Félix Sánchez, 147 pesetas; 2, D. Julio Molina, 103,50; 3, don Pablo Ostalé, 50; 4, D. Manuel Arroyo, 40; 5, D. Bernardo Butragueño, 30; 6, D. José María García Sánchez, 20; 7, D. Diego Campos, 20; 8, D. Pedro Herreros, 20; 9, D. Agapito Pérez Gallego, 15; 10, D. Manuel Arroyo, 15; 11, D. Feliciano Berlanga, 15; y 12, D. Francisco Durán, 15. Total, 480 pesetas.—Madrid 16 de Enero de 1920.—El sindico, *Francisco Durán*.—Los clasificadores: *Manuel Arroyo, Feliciano Berlanga y Agapito Pérez*.

Los fondos del Patronato.—Balance de Noviembre de 1919:

	Pesetas.
<i>Existencia en fin de Octubre</i>	6.887,80
Recaudado en Noviembre por 132 cuotas, según recibos expedidos del núm. 642 al 773 inclusive.....	660,00
SUMA.....	7.547,80
<i>Deducción</i> : de los gastos pagados en el mes por todos conceptos, según comprobantes.....	515,10
<i>Saldo a favor del Patronato en fin de Noviembre último</i>	7.032,70
En cuenta corriente del Banco de España.....	6.000,00
En Secretaría para gastos.....	1.032,70
SUMAN.....	7.032,70

Madrid 30 de Noviembre de 1919.—P. A., *Gregorio Sánchez*.

La Junta de Patronato.—En su última sesión celebrada el 18 de Diciembre último, con asistencia del Sr. Presidente y los Sres. Castro, Soto, Calleja y Remartínez, este último actuando de Secretario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior; acordar el informe favorable al señor Iniguez, de Valle de Valdeporres, pidiendo el aumento de sueldo como titular; hacer igual aprobación en lo que respecta a las titulares de Salillas de Jalón y San Fernando de Henares; reclamar el nombramiento reglamentario de las titulares de Yanguas, Carabanchel Alto, Orihuela del Tramedal y Navalucillos; denunciar a las autoridades respectivas numerosas titulares provistas antirreglamentariamente; aprobar numerosas vacantes de Inspectores de substancias alimenticias y desestimar otras muchas por no estar dotadas con arreglo al Reglamento de 5 de Diciembre de 1918; remitir a bastantes Ayuntamientos el certificado de concursantes; aprobar numerosos nombramientos de Veterinarios Titulares, aprobar algunos contratos celebrados entre los Ayuntamientos y los Titulares nombrados; admitir en el Cuerpo a cincuenta nuevos aspirantes; solicitar del Ministerio de la Gobernación que se declare aplicable por real disposición al Cuerpo de Veterinarios Titulares el Real decreto de 23 de Octubre de 1916 dictado por dicho Ministerio para los Farmacéuticos Titulares; pedir al referido Ministerio se declare la vi-

gencia del art. 42 del Reglamento de Veterinarios Titulares de 22 de Marzo de 1906, y que se preste por los Gobernadores civiles todo el apoyo de su autoridad que requieren las disposiciones de la Junta de Patronato, y que por tanto ésta no puede ni debe entablar recurso contencioso-administrativo para hacer valer en su integridad el referido art. 42 del precitado Reglamento, como erróneamente pretende el Gobernador civil de Zaragoza; contestar al escrito de 9 de Diciembre del susodicho Gobernador sobre nombramiento ilegal del Veterinario Titular de Luna D. Benigno Miravete; contestar a los Veterinarios de Granada que, según acuerdo de la Junta, ésta no puede rehabilitar de ningún modo a los Veterinarios dados de baja por falta de pago, sino mediante la total satisfacción de lo que adeuden, y por último comisionar al Sr. Remartínez para la redacción de una ponencia Memoria relativa a las modificaciones que, según la Junta, debe experimentar el Reglamento de Mataderos para cubrir por oposición ciertas plazas, duplicidad de sueldos, etc.

Honor merecido.—La Sociedad Cordobesa de Arqueología y Excursiones ha nombrado socio correspondiente de la misma en Zaragoza a nuestro muy querido e ilustre amigo D. Pedro Moyano, Catedrático de dicha Escuela de Veterinaria.

Defunciones.—Ha fallecido en Madrid el 2 de Diciembre último el aventajado alumno de Medicina D. José Luis Ulecia, y el 15 del actual el reputado Dr. Calatraveño.

Descansen en paz tan estimables amigos, y acompañamos en su dolor irreparable a las respectivas familias.

Adjudicación de premios de la Real Academia de Medicina.—Examinados por la Academia los trabajos presentados en opción a los premios correspondientes al año 1919, se acuerda:

Primero. Adjudicar el premio Salgado (por mitad) a los Doctores D. Manuel Pérez de Petinto, de Madrid, y D. Manuel María Amat, de Almería.—Segundo. Adjudicar el premio Nieto y Serrano a la Memoria cuyo lema es «Jesús, medicus medicurom, sanaba omnes». Terero. Adjudicar el premio Röel al autor de la Memoria «Topográfica médica del Concejo de Cabrales», y el accésit al autor de la «Topografía médica del Concejo de Carreño».—Y cuarto. Adjudicar el premio Calvo y Martín a D. Feliciano García Pastor, Médico Titular de Chiloeches, por su Memoria «Estudio clínico acerca de la epidemia gripal en Chiloeches (Guadalajara).

Contra la glosopeda.—La Alcaldía de Ciudad Real ha publicado un bando dictando medidas profilácticas a los ganaderos para evitar la glosopeda.

En la provincia de Tarragona tiende a decrecer la glosopeda, que había adquirido bastante incremento en el ganado de los pueblos próximos a la capital.

Sindicación regional.—Los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios del partido de Getafe (Madrid) se han constituido en reciente sindicación.

A nuestros abonados.—Aquellos de nuestros suscriptores a quienes falte algún número para completar la colección del año pueden comunicárnoslo, y a correo seguido les será remitido gratis y franco.

—Suplicamos a los suscriptores morosos tengan la bondad de enviarnos por el giro postal el importe de sus descubiertos para poder atender a los gastos que lleva consigo esta publicación, cada día más crecientes, y también para facilitarnos el cierre de cuentas de fin de año, y evitar así publicar el nombre de los morosos si a ello nos obligan.

Medicamentos eficaces.—Lo son, y cada día son más utilizados en la práctica veterinaria, razón por la que recomendamos a nuestros compañeros los *Polvos antidiarreicos Plaza* y el *Tópico Plaza* contra las *grietas de los pechos*, que verán anunciados en este número en las afecciones indicadas.

Medicamentos veterinarios.—Con el presente número se reparte un extenso prospecto de varios productos para Veterinaria, de reconocida eficacia, elaborados escrupulosamente por el reputado Laboratorio de la farmacia americana, Carrera de San Jerónimo, 1, Madrid; productos que recomendamos a nuestros abonados.

Vacante.—La plaza de Veterinario Titular de Torres (Jaén), con la dotación anual de 750 pesetas. Solicitudes hasta fin de Febrero próximo.

Otra.—La ídem de íd. íd. de Aldeanueva de Castellón (Valencia), con 1.000 pesetas al año. Solicitudes hasta la fecha anterior.

Otra.—La ídem de íd. íd. de Santa Cruz de la Palma (Canarias), con 750 pesetas anuales. Solicitudes hasta fin de Febrero.

Para aspirar a estas vacantes es requisito indispensable pertenecer al Cuerpo de Veterinarios Titulares.